

**Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación, convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2022, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2022 a 2024.**

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 7 de abril de 2022, modificada por Resolución de 20 de mayo de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024 (DOGV núm. 9318, 12.04.2022).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 28 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

### **Resuelvo**

#### **Primero**

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (anexo VI de la Resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en el anexo I "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 1.214.720,33 €, con cargo a la línea presupuestaria S7058000 (2022 3 S7058 1 1) del capítulo 4, de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2022, distribuidos del siguiente modo: 99.680,12 € del presupuesto para el ejercicio 2022, 475.939,72 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2023 y 639.100,49 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer un porcentaje de intensidad de la ayuda sobre los costes elegibles, del 67% en la primera anualidad 2022, y del 70% en la segunda y tercera anualidad, 2023 y 2024 (excepto en el proyecto de la entidad Fundación Las Naves para adecuarse a los límites del Régimen de minimis) conforme a los criterios previstos el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo VI de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, resulta un apoyo a 17 proyectos del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación, con una puntuación mínima de 78 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

Y ello sin perjuicio, conforme a lo dispuesto en los apartados 7, 8 y 9 del resuelto segundo de la convocatoria, que en caso de que resulte viable dotar de más crédito a esta programa de ayudas, y así se considere oportuno, se dicte y publique resolución por la que se incremente dicho crédito, en cuyo caso se podría, posteriormente, resolver la concesión de la ayuda en favor de más proyectos, sin que lógicamente, puedan ser resueltos con un % de intensidad mayor que los aquí concedidos, que tienen una puntuación igual o superior.

### **Segundo**

Denegar la ayuda del programa de Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación (anexo VI de la Resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en los anexos II “listado de denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

### **Tercero**

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo III “listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024.

### **Cuarto**

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

- En la **primera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de octubre de 2022**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de julio de 2023**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria

con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **tercera fase de justificación**.

En esta segunda fase se presentará la documentación correspondiente a **2022** que no llegó a aportarse en la primera fase de justificación, más la documentación correspondiente a **2023**.

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2024**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **10 de enero de 2025**.

En esta tercera fase se presentará la documentación correspondiente a **2023** que no llegó a aportarse en segunda fase de justificación, más la documentación correspondiente a **2024**.

La tercera fase de justificación no podrá contener gastos e inversiones de la anualidad **2022**.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.18 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

#### **Quinto**

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimero de la Resolución de 7 de abril de 2022.

#### **Sexto**

Las ayudas concedidas se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018), en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Mediante el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DOUE L 215 de 07.07.2020), la vigencia del Reglamento nº 1407/2013 ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que la ayuda concedida para la anualidad 2024 queda condicionada a que la citada concesión cumpla con los requisitos de la normativa que se apruebe para su aplicación en dicha anualidad.

### **Séptimo**

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

### **Octavo**

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

**Anexo I. Listado de concedidos. Programa Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación**

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
1	INNACC/2022/12	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	TECHNOLOGY TRANSFER DAYS. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA TRANSFERENCIA ENTRE GENERADORES DE CONOCIMIENTO Y EMPRESAS	98	13.036,70	54.455,30	71.320,55	138.812,55	67	70	70	8.734,59	38.118,71	49.924,39	96.777,69
2	INNACC/2022/2	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	METaverso RODES ALCOI	95	14.648,40	59.047,55	76.045,40	149.741,35	67	70	70	9.814,43	41.333,29	53.231,78	104.379,50
3	INNACC/2022/17	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	DISEÑO Y CREACIÓN, DE UN LIVINGLAB DE AGUA ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. CASWATERLAB	95	3.017,00	30.488,00	43.736,00	77.241,00	67	70	70	2.021,39	21.341,60	30.615,20	53.978,19
4	INNACC/2022/5	G53151023	ASOCIACION DE EMPRESARIAS PROFESIONALES Y DIRECTIV	PROGRAMA PARA VISIBILIZAR A LA MUJER EN EL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	93	11.156,00	44.968,00	53.936,00	110.060,00	67	70	70	7.474,52	31.477,60	37.755,20	76.707,32
5	INNACC/2022/10	G46271144	ASOC. INVESTIGACION DE LAS INDUSTRIAS CERAMICAS	DISEÑO Y CREACIÓN, DE UN LIVINGLAB DE AGUA ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	93	7.554,00	28.108,20	34.787,50	70.449,70	67	70	70	5.061,18	19.675,74	24.351,25	49.088,17
6	INNACC/2022/15	G98406002	FUNDACION LAS NAVES	SINTONITZA	92	3.453,79	59.275,45	85.959,63	148.688,87	67	17,6	15	2.314,04	10.432,48	12.893,94	25.640,46
7	INNACC/2022/11	Q9650026I	CONSEJO CÁMARAS COMERCIO, IND., SERV Y NAVEG. COM.	RETAILFUTURE+	88	10.092,17	55.714,06	78.137,46	143.943,69	67	70	70	6.761,75	38.999,84	54.696,22	100.457,81
8	INNACC/2022/18	G98073760	FISABIO	DINAMIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN COOPERATIVA EN SALUD. PROGRAMA UNISALUT	85	5.283,00	48.561,57	68.941,04	122.785,61	67	70	70	3.539,61	33.993,10	48.258,73	85.791,44
9	INNACC/2022/1	G97829014	ASOC CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA	ACCIONES DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN COLABORATIVA EN EL SECTOR AL CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA	83	6.706,00	29.454,00	38.451,00	74.611,00	67	70	70	4.493,02	20.617,80	26.915,70	52.026,52
10	INNACC/2022/13	G98125362	ASOCIACION GVSIG	ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA COMO EPICENTRO DE GEOMÁTICA	83	6.049,60	23.864,80	33.039,20	62.953,60	67	70	70	4.053,23	16.705,36	23.127,44	43.886,03
11	INNACC/2022/19	G98073760	FISABIO	ORGANIZACIÓN DE UN FORO PROVINCIAL EN SALUD ABIERTO A LA CIUDADANÍA "ALACANT CONEXIÓ SALUT", PARA CREAR ALIANZAS ENTRE AGENTES CLAVE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE VINCULADAS CON EL SECTOR QUE CONDUZCAN A LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y FAVORBE	83	9.890,86	41.057,62	51.759,49	102.707,97	67	70	70	6.626,88	28.740,33	36.231,64	71.598,85
12	INNACC/2022/7	G98403967	FUNDACIÓN IVIE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	VISIONES DE LA INNOVACIÓN	81	7.400,00	28.590,00	43.460,00	79.450,00	67	70	70	4.958,00	20.013,00	30.422,00	55.393,00
13	INNACC/2022/21	G46108569	ASOC DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA COMUNIDAD VALEN	ADATEX: ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y ACCIONES SOBRE LOS RESIDUOS TEXTILES POST-CONSUMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	81	7.539,87	30.946,99	39.496,08	77.982,94	67	70	70	5.051,71	21.662,89	27.647,26	54.361,86

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
14	INNACC/2022/16	P0303100B	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	TELEASISTENCIA BENIDORM. INTERNET DE LAS PERSONAS	80	11.300,00	55.000,00	68.700,00	135.000,00	67	70	70	7.571,00	38.500,00	48.090,00	94.161,00
15	INNACC/2022/14	G96933734	JOVESOLIDES	ESCUELA DE INNOVACIÓN SOCIAL "CREACTIVA": ESPACIO PARA LA CONFLUENCIA, FORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS AGENTES VALENCIANO	79	11.515,00	51.905,00	86.536,00	149.956,00	67	70	70	7.715,05	36.333,50	60.575,20	104.623,75
16	INNACC/2022/22	G98322084	CUSTER DE ENERGIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ACTUACIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR	79	5.752,50	23.707,60	29.893,40	59.353,50	67	70	70	3.854,18	16.595,32	20.925,38	41.374,88
17	INNACC/2022/20	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	DEMOCRATIZANDO LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA POR PARTE DEL ECOSISTEMA INNOVADOR VALENCIANO. WEBAPP PARA LA GENERACIÓN DE MEMORIAS DE SOSTENIBILIDAD	78	14.381,40	59.141,65	76.341,65	149.864,70	67	70	70	9.635,54	41.399,16	53.439,16	104.473,86
<b>TOTALES</b>						<b>148.776,29</b>	<b>724.285,79</b>	<b>980.540,40</b>	<b>1.853.602,48</b>				<b>99.680,12</b>	<b>475.939,72</b>	<b>639.100,49</b>	<b>1.214.720,33</b>

**Anexo II. Listado de denegados. Programa Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación**

Línea	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNACC/2022/8	G96564232	CLUB PARA LA INNOVACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	POTENCIACIÓN DE LA DIFUSIÓN / COMUNICACIÓN DE LA INNOVACIÓN. CREACIÓN DE SINERGIAS DE LA INNOVACIÓN ENTRE SOCIOS	De acuerdo con el apartado 4, Requisitos de los proyectos, del Anexo IV, Acciones Complementarias, de la Resolución de 7 abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024: ... el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: -el gasto previsto para 2022 no deberá ser superior al 10% del total del presupuesto - el gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto.... En este sentido, la entidad ha presentado un presupuesto total de 111.202,00 euros siendo el presupuesto para el ejercicio 2022 de 32.678,00 euros y para el ejercicio 2023 de 39.002,00 euros, lo que supone un porcentaje de 29,4% y 35,1% respectivamente, no cumpliendo por tanto el requisito establecido en la citada convocatoria .
2	INNACC/2022/9	G97360325	FUNDACION DE LA C.V. VALENCIAPORT	LABORATORIO DEL HUB DE INNOVACIÓN ABIERTA DE VALENCIAPORT	De acuerdo con el artículo 12.7 del DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, en caso de aplicación del reglamento de minimis, el importe máximo de la ayuda a conceder por la AVI a una única empresa será de tal cuantía que sumado dicho importe a otras ayudas de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales no excederá de 200.000 euros. Cotejados los datos declarados por la entidad solicitante con los publicados en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, se comprueba que se alcanza los límites indicados. El solicitante declara que no le han sido concedidas ayudas sujetas al régimen de minimis en los ejercicios correspondientes. Cotejados estos datos declarados por la entidad solicitante con los publicados en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, se comprueba que la entidad ha recibido durante el año 2021 ayudas sujetas al régimen de minimis por parte de la Agencia Valenciana de la Innovación que alcanzan los 200.000 euros. En la Disposición Adicional segunda de las bases se recoge que el programa de Acciones Complementarias está sujeto a la normativa de minimis, por lo cual no se puede conceder la ayuda solicitada.

**Anexo III. Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa: Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación**

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Inversión 2022	Inversión 2023	Inversión 2024	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Intensidad Ayuda 2024	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
18	INNACC/2022/4	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	ECONOMÍA CIRCULAR Y CREATIVA APLICADA A LA GASTRONOMÍA MEDITERRÁNEA	76	14.694,51	59.833,16	75.361,81	149.889,48	14.694,51	59.833,16	75.361,81	149.889,48	67	70	70	9.845,32	41.883,21	52.753,27	104.481,80
19	INNACC/2022/3	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INNOVACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	74	10.940,00	46.000,00	67.050,00	123.990,00	10.940,00	46.000,00	67.050,00	123.990,00	67	70	70	7.329,80	32.200,00	46.935,00	86.464,80
20	INNACC/2022/6	Q0370001J	COITI ALICANTE	INGENIEROS POR EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA DIGITAL	71	14.659,90	59.856,65	75.207,08	149.723,63	14.659,90	59.856,65	75.207,08	149.723,63	67	70	70	9.822,13	41.899,66	52.644,96	104.366,74
21	INNACC/2022/23	G97034276	ASOC. UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL PAIS VALENCIANO	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL COMITÉ VALENCIANO DE INNOVACIÓN EN AGRICULTURA Y GANADERÍA	71	14.960,00	59.840,00	74.800,00	149.600,00	14.240,00	58.840,00	70.800,00	143.880,00	67	70	70	9.540,80	41.188,00	49.560,00	100.288,80
22	INNACC/2022/24	B98930944	ASOCIACION MANO_COSA_FUTURO	CÓMO LA CERÁMICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PUEDE MEJORAR LA SALUD Y EL HÁBITAT DE LAS PERSONAS Y LA SOSTENIBILIDAD DEL PLANETA	53	13.500,00	54.000,00	67.500,00	135.000,00	12.630,00	46.990,00	67.400,00	127.020,00	67	70	70	8.462,10	32.893,00	47.180,00	88.535,10